Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210018700

SE RECHAZA la demanda VERBAL de PERTENENCIA instaurada por JALAL POURMOUSA ARBANI contra WILLIAM FERNANDO PERDOMO ROA y OTROS, por cuanto, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 17 de marzo de 2021, pues el escrito de subsanación se allegó el 5 de abril de los corrientes, empero, el término para su presentación feneció el 26 de marzo de la misma anualidad, evidenciándose así su extemporaneidad, lo que impide que se pueda admitir la presente demanda.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
34cdb98a82b75d62be2b0e2f03e0c4f2bb0f57f9396a622308d9c602518e30f3
Documento generado en 13/05/2021 02:38:50 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica